

## ANUNCIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA BOLSA SINGULAR DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA (Convocatoria BS/40/14)

En enero de 2014 se convocó bolsa singular para la contratación temporal de médicos/as de urgencia hospitalaria (BS/02/14); agotada coyunturalmente se acordó su ampliación mediante convocatoria pública efectuada en abril del corriente (BS/06/14). Ambas bolsas se encuentran agotadas.

Dadas las necesidades de contratación previstas para el personal facultativo del servicio de urgencias y la disponibilidad de la actual bolsa se acuerda constituir una nueva bolsa de trabajo de carácter singular para la contratación temporal de **médicos/as de urgencia hospitalaria** para prestar servicios en el Departamento de Salud Valencia - Hospital General, con un perfil más amplio que nos permita disponer de un mayor número de aspirantes.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

### PRIMERA. CARACTERISTICAS.

La bolsa que quede constituida será aplicable exclusivamente a las contrataciones temporales que tengan prevista una duración inferior a un año, quedando excluidos los contratos de interinidad en vacante y de relevo.

### SEGUNDA. REQUISITOS.

Para formar parte de la bolsa se requiere:

- Estar en posesión del Grado o Licenciatura de Medicina y de cualquier título de especialista en Ciencias de la Salud obtenido mediante el sistema de formación MIR (médico interno residente).
- Cumplir los demás requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las Normas reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo, aprobadas por Resolución de 27 de diciembre de 2102, que se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la siguiente dirección, de la WEB Corporativa del CHGUV.

[http://chguv.san.gva.es/Inicio/InfoProfesional/Documents/Bolsas%20de%20trabajo/NORMAS\\_REGULADORAS.pdf](http://chguv.san.gva.es/Inicio/InfoProfesional/Documents/Bolsas%20de%20trabajo/NORMAS_REGULADORAS.pdf)

### TERCERA. SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION NECESARIA

Solicitud: se ajustará al modelo normalizado denominado "*solicitud de admisión en procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del CHGUV*" que se adjunta como anexo.

Lugar de presentación: en el Registro General del CHGUV, Av. Tres Cruces, número 2, CP 46014 (horario: de 9,00 a 14,00 h., de lunes a viernes) o a través de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazo: 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la dirección de recursos humanos del Consorcio HGUV.

Documentación: la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa del baremo de méritos:

- 1 *Curriculum vitae* académico y profesional.
- 2 *Certificación de tiempo trabajado, en su caso y en los términos dispuestos en la base cuarta.*
- 3 *Documento oficial que acredite la superación de pruebas selectivas sin obtención de plaza, en su caso y en los términos dispuestos en la base cuarta.*

Los aspirantes ya inscritos en la bolsa sólo deberán aportar nuevos méritos, en su caso.

La no presentación de estos documentos con la solicitud comportará la no valoración de los mismos.

**CUARTA. MERITOS A VALORAR.** De conformidad con el baremo establecido en el artículo 17 de las Normas reguladoras aplicables, se valorarán los siguientes méritos:

1) El tiempo trabajado en el sector público, como médico/a de urgencia hospitalaria hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por mes completo.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento expedido por el órgano competente que deberá reflejar los periodos trabajados.

2) Haber superado las pruebas selectivas de una oferta de empleo público de la misma categoría y especialidad, en los dos últimos años anteriores a esta convocatoria, y no haber obtenido plaza: 1 punto.

Se acreditará con la aportación de documento oficial del que se desprenda inequívocamente la superación de las pruebas selectivas sin obtención de plaza.

3) El *Curriculum vitae*, que se valorará con un máximo de dos puntos y que tendrá en cuenta, preferentemente, la experiencia profesional en un Servicio o Unidad de Urgencias.

La Comisión de Valoración podrá requerir, si lo considera necesario, documentación relativa a los méritos alegados. La no presentación de los documentos requeridos por la Comisión comportará la no valoración de los mismos.

**QUINTA. COMISION DE VALORACION.** Estará integrada por los siguientes miembros:

D. Miguel Peris Monfort, Jefe del AC de atención integral.

D. Vicente Borillo Molés, Jefe del Servicio de Urgencias.

D. Elías Oliver Osca, responsable de la Unidad Clínica de Urgencias.

Un representante de la Dirección de Recursos Humanos, que actuará asumiendo las funciones de secretario/a de la Comisión de Valoración.

**SEXTA. PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con lo previsto en las normas reguladoras y efectuada la valoración de méritos, se hará pública la correspondiente relación de admitidos/as con su puntuación provisional y en su caso, de los excluidos/as con expresión de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada relación provisional, para presentación de alegaciones. De no producirse se elevará a definitiva la misma. Las alegaciones que en su caso se presenten serán resueltas por la Comisión de Valoración que publicará la relación definitiva con las puntuaciones de las personas admitidas. Dicha relación será remitida a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

- 1) Puntuaciones obtenidas en los apartados 3), 1) y 2) del baremo de méritos aplicable, señalado en la base cuarta, y por ese orden.
- 2) Orden alfabético de los apellidos según la letra de desempate correspondiente a la última Oferta de empleo público del CHGUV (actualmente la letra "V").

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles

De las reuniones de la Comisión se levantará la preceptiva acta que contendrá sucintamente los criterios tenidos en cuenta en la valoración del *currículum vitae*.

#### **SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA.**

Mediante resolución del órgano competente, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web corporativa, se constituirá la bolsa de trabajo singular integrada por los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación.

La constitución de esta nueva bolsa comportará la extinción de la anterior, incluida su ampliación.

#### **OCTAVA. REGIMEN CONTRACTUAL Y JURÍDICO.**

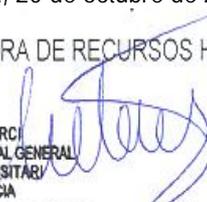
El régimen jurídico del personal que quede integrado en la bolsa será el contenido en el título I de las ya citadas Normas Reguladoras aprobados el 27 de diciembre de 2012 y demás normativa de general aplicación en el ámbito del Consorcio.

La relación laboral que, en su caso, se establezca se regirá por las cláusulas del contrato, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 20 de octubre de 2014

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA  
Dirección de Recursos Humanos Margarita Torres Lloret

